

**INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA NORA YANEK VELÁZQUEZ MARTÍNEZ,
CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONA LA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 5º, EL CAPITULO XXI Y EL
ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE PREMIOS CIVILES DEL ESTADO DE
GUERRERO NÚMERO 434.**

La presidenta:

En desahogo del inciso “c” del punto número dos del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Nora Yanek Velázquez Martínez, hasta por un tiempo de 10 minutos.

**La diputada Nora Yanek Velázquez
Martínez:**

Con su permiso diputada Presidenta de la Mesa Directiva.

Buenos días, compañeros diputados, compañeras diputadas.

La presente iniciativa tiene como finalidad hacer posible que se reconozca el esfuerzo de quien mediante diversas formas contribuyó a la defensa de los derechos laborales de las y los trabajadores, pugnando por una jornada laboral más justa, un seguro social para la clase trabajadora, promoviendo el sindicalismo y de los movimientos huelguistas.

“Nacida el 10 de septiembre de 1903 en San Jerónimo de Juárez, Guerrero, Benita Galeana fue tataranieta del general Hermenegildo Galeana, quien luchó por la

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 19 Marzo 2024

Independencia de México y de quien heredó el espíritu rebelde y entusiasmo político que la convirtió en escritora, sufragista, sindicalista, militante comunista e internacionalista, precursora del feminismo en México.

A los 16 años se mudó de su pueblo para ir a vivir en la Ciudad de México, donde se nutrió de las causas sociales y se convirtió más tarde en militante del Partido Comunista Mexicano, al que se afilió en 1927.

Conocida como “La Muchacha de las trenzas” y pese a haber aprendido a leer y escribir en su edad adulta, se caracterizó por ser una excelente oradora por lo que fue ganando reconocimiento entre los compañeros del movimiento comunista del cual se volvió una figura icónica.

Participó en las movilizaciones para demandar una jornada laboral de ocho horas y un seguro social para todos los trabajadores, fue promotora del sindicalismo y de los movimientos huelguistas, razón por la cual fue encarcelada en más de 50 ocasiones.

Fue pionera del movimiento socialista feminista mexicano y luchó por el derecho al voto femenino que finalmente fue alcanzado en el año de 1953. Promovió también las salas de cuna para las madres trabajadoras, el derecho al aborto y el derecho al descanso materno.

Junto a Tina Modotti, Frida Kahlo, y Adelina Zendejas, participó activamente en el Frente Único Pro-Derechos de la Mujer. Fue amiga también de artistas e intelectuales como José Revueltas, Diego Rivera y David Alfaro Siqueiros en su larga carrera política y combativa conoció a personajes como Valentín Campa, Raúl Anguiano y Fidel Castro entre otros.

Escribió tres obras: Benita (1940), El Peso Mocho (1979) y Actos vividos, libro que se publicó póstumamente tras morir a los 91 años de edad en 1995, no sin antes decidir que todas sus pertenencias formaran parte de la Casa Museo Benita Galeana, en la

que se han preservado sus ideales de lucha”.

La Universidad Autónoma de Guerrero, el 1 de diciembre de 1975, funda la estancia infantil “Benita Galeana”, como un acto de justicia y reconocimiento a quien con movilizaciones demandó una jornada laboral justa y un seguro social para todos los y las trabajadores.

La Asociación de Costureras y Costureros 19 de Septiembre, surgida de los escombros que sepultaron a muchos de sus compañeros en el sismo de 1985, lleva el nombre de la dirigente Benita Galeana, como un reconocimiento a su lucha.

Esta iniciativa pretende incorporar en la LEY DE PREMIOS CIVILES DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 434, un premio estatal con el fin de dar un reconocimiento a las ciudadanas y ciudadanos guerrerenses que se hayan distinguido por acciones verdaderamente relevantes en beneficio de la base trabajadora,

personas que promuevan la igualdad de derechos, combatan la discriminación y hostigamiento laboral de forma activa, las desigualdades y/o estigmatización de las y los trabajadores, que busquen reducir la brecha salarial existente por razones de género, el pleno respeto y protección de los derechos laborales de las mujeres durante las etapas de gestación, embarazo y lactancia. El respeto y difusión de los derechos humanos, que promuevan los derechos relacionados con la organización sindical.

Por su atención, muchas gracias.

Es cuanto.

Versión Íntegra

**Asunto: Se remite iniciativa
con Proyecto de Decreto.**

Chilpancingo De los Bravo, Guerrero,
a 6 de marzo de 2024.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA**

Diario de los Debates
Chilpancingo, Gro. Martes 19 Marzo 2024

**DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
GUERRERO.**

P R E S E N T E.

La suscrita Diputada Nora Yanek Velázquez Martínez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de mis facultades que me confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción III y numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; así como los artículos 23 fracción I y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, me permito presentar a esta Soberanía Popular, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 5º, EL CAPITULO XXI Y EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE PREMIOS CIVILES DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 434**, al tenor de la siguiente:

Que con fecha 12 de octubre fue publicada la Ley de Premios Civiles del Estado de Guerrero número 434, cuyo objeto es determinar las normas que regulen el reconocimiento público que haga el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a aquellas personas que, por su conducta, actos y obras, merezcan los premios que la misma establece.

La Ley señala que, podrán ser acreedores a los reconocimientos, las y los mexicanos, preferentemente guerrerenses, que radiquen en la República Mexicana o en el Extranjero. Estos reconocimientos podrán otorgarse a personas físicas consideradas individualmente o en grupo, o bien a personas morales.

Los premios se otorgan por el reconocimiento público a una conducta o trayectoria singularmente ejemplares, así como por la realización de determinados actos u obras, en beneficio de la humanidad, del País, del Estado o de

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

cualesquiera personas, requiriéndose la iniciativa de la ciudadanía.

Que los Premios y Condecoraciones debidamente observados los procedimientos y con la intervención de los órganos que la propia Ley establece, deberán entregarse en la solemne ceremonia cívica del 27 de octubre de cada año, en la que los guerrerenses celebramos la Erección de nuestro Estado.

Que la figura de Benita Galeana es de tal relevancia en la historia nacional, que merece una ubicación en el más estricto sentido de justicia, como premio con carácter estatal pues su nombre brilla en la historia de la patria.

“Nacida el 10 de septiembre de 1903 en San Jerónimo de Juárez, Guerrero, Benita Galeana fue tataranieta del general Hermenegildo Galeana, quien luchó por la Independencia de México y de quien heredó el espíritu rebelde y entusiasmo político que la convirtió en escritora, sufragista, sindicalista,

militante comunista e internacionalista, precursora del feminismo en México.

A los 16 años se mudó de su pueblo para ir a vivir en la Ciudad de México, donde se nutrió de las causas sociales y se convirtió más tarde en militante del Partido Comunista Mexicano, al que se afilió en 1927.

Conocida como “La Muchacha de las trenzas” y pese a haber aprendido a leer y escribir en su edad adulta, se caracterizó por ser una excelente oradora por lo que fue ganando reconocimiento entre los compañeros del movimiento comunista del cual se volvió figura icónica.

Participó en las movilizaciones para demandar una jornada laboral de ocho horas y un seguro social para todos los trabajadores, fue promotora del sindicalismo y de los movimientos huelguistas, razón por la cual fue encarcelada en más de 50 ocasiones.

Fue pionera del movimiento socialista feminista mexicano y luchó por el

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 19 Marzo 2024

derecho al voto femenino que finalmente fue alcanzado en el año de 1953. Promovió también las salas de cuna para las madres trabajadoras, el derecho al aborto y el derecho al descanso materno.

Junto a Tina Modotti, Frida Kahlo, y Adelina Zendejas participó activamente en el Frente Único Pro-Derechos de la Mujer. Fue amiga también de artistas e intelectuales como José Revueltas, Diego Rivera y David Alfaro Siqueiros en su larga carrera política y combativa conoció a personajes como Valentín Campa, Raúl Anguiano y Fidel Castro entre otros.

Escribió tres obras: Benita (1940), El Peso Mocho (1979) y Actos vividos, libro que se publicó póstumamente tras morir a los 91 años de edad en 1995, no sin antes decidir que todas sus pertenencias formaran parte de la Casa Museo Benita Galeana, en la

que se han preservado sus ideales de lucha”¹.

La Universidad Autónoma de Guerrero, el 1 de diciembre de 1975, funda la estancia infantil “Benita Galeana”, como un acto de justicia y reconocimiento a quien con movilizaciones demandó una jornada laboral justa y un seguro social para todos los trabajadores.

La Asociación de Costureras y Costureros 19 de Septiembre, surgida de los escombros que sepultaron a muchos de sus compañeros en el sismo de 1985, lleva el nombre de la dirigente Benita Galeana, como un reconocimiento a su lucha en la promoción del sindicalismo y movimientos huelguistas que surgieron en diversos sectores.

La presente iniciativa tiene como finalidad hacer posible que se reconozca el esfuerzo de quien mediante diversas formas contribuyó a la defensa de los derechos

¹ MUSEO NACIONAL DE LA REVOLUCIÓN
HOMENAJEA A BENITA GALEANA CON EXPOSICIÓN
“¡QUE HABLE LA DE LAS TRENZAS!” (cdmx.gob.mx)

laborales de las y los trabajadores, pugnando por una jornada laboral más justa, un seguro social para la clase trabajadora, promoviendo el sindicalismo y de los movimientos huelguistas, razón por la cual fue recluida en más de 50 ocasiones.

Esta iniciativa pretende incorporar en la **LEY DE PREMIOS CIVILES DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 434**, un premio estatal con el fin de dar un reconocimiento a las ciudadanas y ciudadanos guerrerenses que se hayan distinguido por acciones verdaderamente relevantes en beneficio de la base trabajadora, personas que promuevan la igualdad de derechos, combatan la discriminación y hostigamiento laboral de forma activa, las desigualdades y/o estigmatización de las y los trabajadores, que busquen reducir la brecha salarial existente por razones de género, el pleno respeto y protección de los derechos laborales de las mujeres durante las etapas de gestación, embarazo y lactancia. El respeto y difusión de los derechos

humanos, que promuevan los derechos relacionados con la organización sindical.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con base en las atribuciones que me confieren los artículos 66 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 229, 230 y 231, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, la siguiente iniciativa de:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 5º, EL CAPITULO XXI Y EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE PREMIOS CIVILES DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 434.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan la fracción XVI al artículo 5º, el capítulo XXI y el artículo 54 de la Ley de Premios Civiles del Estado de

Guerrero Número 434, para quedar como sigue:

Artículo 5º ...

I al XV...

XVI. Premio Estatal al mérito a la lucha social "Benita Galeana".

...

...

...

CAPITULO XXI

PREMIO ESTATAL AL MERITO A LA LUCHA SOCIAL "BENITA GALEANA"

Artículo 54.- Este premio se otorgará a mujeres y hombres que se hayan distinguido por realizar acciones con el objetivo de alcanzar un beneficio a favor de la base trabajadora, que promuevan la igualdad de derechos, combatan la discriminación y hostigamiento laboral de forma activa, las desigualdades o estigmatización de las y los trabajadores, que busquen reducir la brecha salarial existente por razones de género, el

pleno respeto y protección de los derechos laborales de las mujeres durante las etapas de gestación, embarazo y lactancia.

Las propuestas de candidatas o candidatos para dicho premio deberán provenir preferentemente de los Directores de Escuelas incorporadas y oficiales de la Secretaría de Educación Guerrero, de las asociaciones civiles y sindicales.

TRANSITORIOS.

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero.

Segundo. Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Cuarto. Publíquese el presente Decreto en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE